

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

GGV/RSL/CRC/MARR/jjal

MAT: TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
"MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y
ORLANDO BEGUE DONOSO"

Santa Cruz 27 de enero del 2022

VISTOS:

1. Las facultades que me otorgan la **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente artículo 65 letra "i" de la ley; y la **Ley N°19.880** que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. El Artículo 4 de la Ley 18.883, en relación con el artículo 8 del Código del Trabajo.
3. Lo dispuesto en el artículo 2446 del Código Civil.
4. Jurisprudencia de la Corte Suprema: Causa N° 28239-2018, (Laboral) Unificación de Jurisprudencia, Corte Suprema - sala Cuarta Mixta, 11-10-2019; Causa N° 10621-2019, (Laboral) Unificación de Jurisprudencia, Corte Suprema, sala Cuarta Mixta, 07-02-2020.

CONSIDERANDO:

1. Con el fin de prevenir un eventual litigio, y velar por el patrimonio municipal, a raíz de una posibilidad cierta de que la funcionario a honorarios, don **Orlando Begue Donoso**, obtenga de un Tribunal Laboral sumas cuantiosas por concepto de prestaciones laborales y previsionales, conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema contenida en las sentencias: Causa N° 28239-2018, (Laboral) Unificación de Jurisprudencia, Corte Suprema - sala Cuarta Mixta, 11-10-2019; Causa N° 10621-2019, (Laboral) Unificación de Jurisprudencia, Corte Suprema, sala Cuarta Mixta, 07-02-2020.
2. La Sesión Extraordinaria N° 12 celebrada con fecha 14 de enero del 2022 por el Honorable Concejo Municipal, donde **"unánimemente aprobó autorizar al alcalde a celebrar una transacción extrajudicial con don**

Orlando Begue Donoso” por un monto de **\$30.000.000 (treinta millones de pesos)** pagadera a una cuota.

3. El Certificado 184 de fecha 14 de enero del 2022 de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz emitido por la secretaria Subrogante doña María Angelina Piña Peña que da cuenta de la Transacción, en virtud de ello se dio estricto cumplimiento al art. 65 letra i) de la Ley 18.695.-
4. La transacción fue debidamente aprobada por el Juzgado del Trabajo de Santa Cruz con fecha 19 de enero de 2022 en los autos RIT O-69-2020, caratulados “BEGUE con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ”.

DECRETON° 272

1. **PAGUESE A DON ORLANDO SEGUNDO BEGUE DONOSO LA SUMA DE \$30.000.000 (Treinta millones de pesos)**, correspondiente al monto establecido en la transacción a la cual se ha hecho referencia en estos considerandos, y que fuese ya aprobada en la causa RIT O-69-2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



GONZALO GÁLVEZ VENEROS
ALCALDE (S)



CARLOS ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Administración Municipal.
- 2) Secretaría Municipal.
- 3) Dirección de Control.